

**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DE LA  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES PARA EL AÑO  
2022.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

**VISTO:** El artículo 7º de la Ley N° 19.553, que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica; el Decreto Supremo N° 983, de 2003, que aprueba el Reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo del artículo 7º de la Ley N° 19.553, ambas del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 637 de 10 de septiembre de 2021, que Define equipos de trabajo de la Subsecretaría de Transportes, año 2022 para efecto del incremento por desempeño colectivo del art. 7º de la Ley N° 19.553; el oficio N°28192/2021, de 22 de noviembre de 2021, de la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó la segunda propuesta de Convenio de Desempeño Colectivo año 2022, de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Supremo N° 34, de 12 de marzo de 2018, que nombra a don José Luis Domínguez Covarrubias en el cargo de Subsecretario de Transportes, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el señalado artículo 7º de la Ley N° 19.553, establece un incremento por desempeño colectivo a ser concedido a los funcionarios y funcionarias que se desempeñen en equipos, unidades o áreas de trabajo, en relación con el cumplimiento de las metas anuales que se fijan a cada uno de dichos equipos, unidades o áreas de trabajo. Dicha materia fue reglamentada por el Decreto Supremo N° 983 de 2003, citado en el Visto.

2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento ya citado, la Subsecretaría de Transportes definió los equipos de trabajo para el año 2022, mediante la Resolución Exenta N° 637, de 2021, e igualmente, elaboró una propuesta preliminar de los respectivos indicadores de gestión y metas para dichos equipos, que fue propuesta a la Ministra, previa consulta a las asociaciones de funcionarios, mediante Oficio N°25850/2021 DGTP, de 29 de octubre de 2021, siendo ésta observada por la Auditora Ministerial, a través del oficio N°26603/2021, de 8 de noviembre de 2021. Posteriormente, se remitió una segunda propuesta mediante el oficio N°27723/2021 DGTP, de 17 de noviembre de 2021, la que fue aprobada finalmente mediante el oficio N°28192/2021, citado en el Visto, que indica que en consideración a la opinión de la Auditora Ministerial y Asociación de Funcionarios, se aprobó la segunda propuesta realizada, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17, del D.S. N°983/2003. El cumplimiento de tales metas servirá para determinar el incremento por desempeño colectivo, que corresponderá pagar a los funcionarios de esta Subsecretaría durante el año 2022.

3. Que los equipos de trabajo y sus metas e indicadores acordados, en definitiva, han quedado establecidos en el convenio de desempeño suscrito por

el Subsecretario de Transportes con la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, de 25 de noviembre de 2021, documento que debe ser sancionado administrativamente.

## **RESUELVO:**

**APRUÉBASE** el Convenio de Desempeño para el año 2022, establecido entre el Subsecretario de Transportes y la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, de 25 de noviembre de 2021, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“En Santiago, con fecha 25 de noviembre de 2021, entre la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, Sra. Gloria Hutt Hesse, con el Subsecretario de Transportes, Sr. José Luis Domínguez Covarrubias, convienen celebrar el presente Convenio de Desempeño, de acuerdo a la Ley N° 19.882/2003, que regula el incentivo por desempeño colectivo de los/as funcionarios/as de la Subsecretaría de Transportes, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022. Además, el presente Convenio deberá sujetarse a la Ley N° 20.212/2007, que modificó las Leyes 19.553/1998 y 19.882/2003 y otros cuerpos legales, con el objeto de incentivar el desempeño de los/as funcionarios/as públicos:

### **1. Objetivo General del CDC:**

Implementar y aplicar el incremento por desempeño colectivo, como una herramienta de gestión orientada a la descentralización de su quehacer y, a su vez, hacer de éste un incentivo al trabajo en equipo y al cumplimiento de metas institucionales, orientadas a brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

### **2. De los Equipos de Trabajo:**

**2.1.** Considerando la estructura organizacional, la naturaleza y complejidad del Servicio, y los productos generados en esta Subsecretaría, se ha estimado pertinente aplicar un criterio territorial y funcional, es decir, se definirán equipos o áreas de trabajo, tanto para el nivel central como para el nivel regional, con relación a las tareas identificables y relevantes para el cumplimiento de los objetivos institucionales, radicadas en los distintos Equipos de Trabajo. Las metas definidas por este Servicio son pertinentes y relevantes y contribuyen efectivamente al mejoramiento continuo del desempeño y, al logro de los resultados institucionales. Éstas a su vez, cuentan con sus respectivos indicadores, ponderadores y mecanismos de verificación, considerando la Misión y los Objetivos Estratégicos del Servicio.

**2.2.** La definición de los Equipos de Trabajo de la Subsecretaría de Transporte (32 Equipos de Trabajo para el año 2022) se establecen en el Anexo 1: **“Equipos de Trabajo de la Subsecretaría de Transportes año 2022”** el cual se anexa y forma parte integrante del presente Convenio de Desempeño.

### **3. De las metas de gestión:**

**3.1.** Las metas e indicadores de gestión definidos (143 en total para el año 2022) para los Equipos de Trabajo de la Subsecretaría de Transportes, se establecen en el Anexo 2: **“Metas e Indicadores de Gestión año 2022”**, el cual se anexa y forma parte integrante del presente Convenio de Desempeño.

**4. Plazo:** Las metas que se establecen en el presente Convenio, se deberán cumplir en el período comprendido entre el 1° de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2022.

**5. Mecanismo de seguimiento del convenio:** la Subsecretaría de Transportes hará seguimiento continuo del cumplimiento de las metas fijadas a los equipos de trabajo y emitirá al menos dos informes de avance: con corte al 30 de junio y al 30 de septiembre de 2022, y un informe final con corte al 31 de diciembre de 2022, del cumplimiento de las metas para cada equipo.

### **6. Mecanismo de verificación de cumplimiento de metas:**

La verificación del cumplimiento parcial y/o anual de las metas será realizada y coordinada por la Unidad de Auditoría Interna de acuerdo a los plazos definidos en el programa anual de Auditoría.

El resultado de la(s) auditoría(s) que realice la Unidad de Auditoría Interna para la verificación parcial del cumplimiento de las metas del CDC 2022 de esta Subsecretaría durante el año siguiente, será vinculante y se utilizará como insumo para la verificación anual del cumplimiento del Convenio.

Para estos efectos los Equipos de Trabajo deberán poner a disposición de Auditoría Interna y Ministerial la totalidad de los medios de verificación definidos en el CDC.

**7. De los mecanismos de consulta e información a los/as funcionarios/as y sus Asociaciones:**

Se anexan al presente convenio los comentarios y observaciones de sólo de la Asociación de Funcionarios de la Subsecretaría de Transportes, *AFUNMTT*, en atención a que no se recibieron de la *ANFUTRANS*.

**8. Firma de las partes:** el presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

Fdo.: Gloria Hutt Hesse, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, José Luis Domínguez Covarrubias, Subsecretario de Transportes”.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ  
COVARRUBIAS  
Subsecretario de Transportes**

**Distribución:**

AUDITORIA INTERNA  
GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

393399

E170953/2021